

## REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROGRESIVAS

### CARRERA DE GEOGRAFÍA

Los talleres de práctica constituyen actividades académicas y regulares para todos los estudiantes que cursan la carrera de Geografía (título profesional de Geógrafo y Licenciatura en Geografía), y en ese sentido, se adscribe a las regulaciones emanadas desde el Reglamento Académico de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Al comenzar con la línea formativa que incorpora los talleres de práctica, los estudiantes deberán tener presente los siguientes aspectos:

#### **I-Sobre las normas generales de los talleres de práctica progresiva**

1- La aprobación de cada uno de los **trabajos de práctica** concebidos en el **taller** y realizados tanto en las aulas universitarias como en los **centros colaboradores** se constituyen como requisito fundamental para la aprobación del mismo y por consiguiente, para la obtención del grado académico de Licenciado en Geografía y para la obtención del título profesional de Geógrafo. Todos los estudiantes deberán obtener una nota superior a 4.0 en el conjunto de los trabajos de práctica. Las ponderaciones de cada uno de dichos trabajos al interior de los distintos talleres serán propuestas por los **profesores de taller** a la **coordinación de práctica**.

2-La aprobación de cada uno de los talleres de práctica exige la entrega total de los trabajos de práctica requeridos tanto por los profesores que dirigen dichos talleres como aquellos requeridos por el **profesional colaborador** en el centro de práctica. La no entrega de algún trabajo implicará la reprobación del taller.

3-En caso de detectar cualquier situación de plagio en alguno de los trabajos individuales o grupales solicitados en las aulas universitarias o en los centros colaboradores el o los estudiantes involucrados reprobarán inmediatamente el taller de práctica con una calificación final de 1,0.

4-La aprobación del taller de práctica requiere además de un 100% de asistencia al centro colaborador (intervenciones-investigaciones y permanencias), según los horarios y fechas acordadas con las autoridades del respectivo centro y según los requerimientos mínimos fijados por la coordinación de práctica.

5- La ausencia al centro de práctica, solo se justificará por enfermedad propia (certificado médico) y/o muerte de algún familiar. En tal caso, el o los practicantes deberán avisar anticipadamente su ausencia y fijar una nueva cita para reemplazar su permanencia y/o intervención acordada.

6- La aprobación del taller de práctica requiere que el o los estudiantes entreguen al profesor que dirige el taller, el **registro de asistencia** firmado y timbrado por el profesional colaborador u otro responsable de los practicantes. La no entrega de este registro término del semestre implicará la reprobación del taller.

7- Para la aprobación del taller de práctica además, es indispensable presentar la **ficha de evaluación** que realiza el profesional colaborador del centro de práctica. El o los estudiantes que no entreguen dicha evaluación reprobarán el taller de práctica.

8- Durante la estadía en el centro, el o los estudiantes no podrán retirarse antes del horario fijado previamente con el profesional colaborador.

9- El y los estudiantes en práctica deben conocer y respetar el reglamento de la institución a la que se incorpora. Además de ello debe integrarse y cooperar, si fuese necesario, con las actividades programadas por el centro colaborador y que no tienen relación con las actividades regulares, si así fuese dispuesto por las autoridades del mismo.

10- La presentación formal del modo de vestir debe cumplir con los requerimientos establecidos por el centro de práctica. Es deber del o los estudiantes informarse cuando establezcan el procedimiento de contacto con el centro.

## **II-Sobre las sanciones asociadas a la inserción a los centros de práctica y a las relaciones con el profesor del taller**

1- El no contactarse con el centro de práctica antes de una semana a partir de la entrega de información y cartas de presentación obtendrá como sanción 1 punto menos en el informe respectivo.

2- El no presentarse en el centro de práctica en los días y horas acordados obtendrá como sanción 1 punto menos en el informe respectivo.

3- El no reportarse por más de una sesión con el profesor del taller sin previo aviso obtendrá como sanción 1 punto menos en el informe respectivo.

4- Si una pareja, un grupo o un estudiante comete las tres faltas señaladas en los puntos precedentes, reprobará el taller de práctica sin derecho a examen de recuperación.

## **III-Sobre las sanciones asociadas al incumplimiento con las tareas de permanencia y desempeño en los centros de práctica.**

1- No realizar las permanencias y no presentar justificación de la inasistencia hasta 24 hrs. después de ocurrida la falta frente a las autoridades del centro y frente a la coordinación de práctica (sólo se aceptan razones médicas o muerte de algún familiar) implicará nota máxima cuatro (4.0)

2- No realizar la intervención o la investigación que planificó previamente con el profesional colaborador y no entregar justificación anticipada es causal de reprobación inmediata de la práctica.

#### **IV-Sobre las sanciones asociadas a los requerimientos de formalidad establecidos por el centro de práctica.**

1- La impuntualidad reiterada en la realización de las actividades de prácticas comprometidas con el centro implicará la suspensión de la actividad profesional o reprobación de la misma según la gravedad estimada por la coordinación de práctica.

2- La presentación informal y descuidada implicará la suspensión de la actividad profesional o reprobación de la misma según la gravedad estimada por la coordinación de práctica en relación a los requerimientos del centro colaborador.

3- El mal comportamiento expresado en mala disposición a la cooperación con el profesional colaborador del centro y otras autoridades o funcionarios del mismo; y el desorden o la indiferencia a las normas establecidas por el centro de práctica implicará la suspensión de la actividad profesional o la reprobación de la misma según la gravedad estimada por la coordinación de práctica.